CP-ESAL-005-2024

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES CONTRATACIÓN ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. CP ESAL 005-2024

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS ZONAS AZULES, EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES CON EL FIN DE APOYAR EL EMPRENDIMIENTO E INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD"

FECHA: 22 de mayo de 2024

ASUNTO: Verificación de requisitos mínimos habilitantes y de la propuesta económica dentro del proceso de contratación CP-ESAL 005-2024.

En nuestra condición de comité evaluador dentro del proceso de contratación CP-ESAL-005-2024, que tiene como objeto **"aunar esfuerzos para la implementación, funcionamiento y operación de las zonas azules, en el municipio de manzanares con el fin de apoyar el emprendimiento e inclusión laboral de las personas en condición de discapacidad".** Con base en el estudio pertinente nos permitimos presentar el informe referido:

Se dio inicio a la audiencia verificando el número de propuestas presentadas y se constató que se presentó una (01) propuesta económica.

La señora Secretaria General y de Gobierno inicia leyendo el aviso de Invitación CP-ESAL-005-2024 del 20 de mayo de 2024, el cual explica en forma clara y concisa los requisitos exigidos para la participación de los oferentes. En los términos y condiciones que lo expresa el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.2 y el decreto 092 de 2017.

1. QUE SE PRESENTO UNA (01) PROPUESTA A SABER:

No.	PROPONENTE
1	**ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MANZANARES**

La evaluación Económica de la propuesta se realizará dentro del término señalado en el cronograma, y siguientes al cierre del proceso. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de la misma EL MUNICIPIO DE MANZANARES - podrá solicitar a los proponentes, por comunicación enviada al correo electrónico suministrado en la presentación de su oferta, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, en el eventual caso en que el proponente no presente satisfactoriamente las aclaraciones o correcciones solicitadas por la Entidad en el término estipulado, no será considerada la propuesta para efectos de evaluación y comparación y por ende la misma será RECHAZADA.

La Alcaldía de Manzanares Caldas, acatando lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, estableció los requisitos habilitantes exigidos en estos pliegos de condiciones teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, sin limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar dichos requisitos habilitantes. En la siguiente forma:

OFERENTE			
OBJETO	**ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MANZANARES.**		
"aunar esfuerzos para la implementación, funcionamiento y operación de las zonas azules, en el municipio de manzanares con el fin de apoyar el emprendimiento e inclusión laboral de las personas en condición de discapacidad"	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**

Al valorar la naturaleza de obligaciones que la asociación desarrollará y de acuerdo a las obligaciones que el ente territorial pretende desarrollar encontramos que Para todos los efectos legales y fiscales el dinero recaudado objeto del presente convenio será determinado por los siguientes porcentajes así: el 20% como contraprestación al Municipio, porcentaje el cual será cancelado a favor del Municipio en la cuenta corriente número 08576999831 del Banco Davivienda, de manera mensual durante los primeros cinco días de cada mes, el 40% para los operarios de las zonas azules, y el 40% para la administración de la Junta de la asociación.	X		
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario con respecto a la fecha de presentación de la propuesta	X		
Fotocopia del RUT.	X		
Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante legal.	X		
El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el Anexo N° 2 de la presente invitación donde acredite se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda.	X		
Se deberá adjuntar copia del último mes hábil del pago de parafiscales y certificación juramentada de cumplimiento en los últimos seis (6) meses.	X		
Certificación de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República para persona jurídica y representante legal	X		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	X		
Experiencia. Experiencia. El proponente deberá presentar una (1) certificación en experiencia mínima de 1 año.	X		
Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta aquel que tenga como mínimo DIEZ (10) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.	X		
Para verificar esta antigüedad se deberá presentar certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 60 días.			
IDONEIDAD (Cumple/No Cumple)	X		
El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.			
La Entidad Estatal deberá tener en cuenta los atributos			

de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.			
Las ESAL deberán aportar certificación que contenga relación del personal ya sea vinculado o por medio de contratos donde se indique cargo y personal que se designará para el presente proyecto.	X		
La experiencia que relacione y aporte la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberá documentar, relacionando su desempeño en el desarrollo de los proyectos apoyados por empresas privadas o públicas con el fin de demostrar su idoneidad comprobada en la realización de actividades, compromisos y aportes que pretende convenir la Entidad Estatal.	X		
La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información en general y su respectivo corporativo.			
La ESAL deberá aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine tiempo de constitución, corporados, asociados y organigrama.	X		
Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, razón por la cual la administración Municipal tendrá en cuenta los siguientes:	X		
La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se analizan los siguientes indicadores:			
Indicadores de eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro			
Gastos de implementación de los proyectos en el año x			
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año			
Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 80%, valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.	X		
Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro			
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x			
Total, de contribuciones del sector privado en el año Xnm			
En este indicador se establece que de cada pesos de gasto de funcionamiento de la ESAL, tenga una contribución del sector privado de 0.40 centavos, es decir se tomará como parámetro de este indicador u valor igual o superior a 2.5.	X		
NOTA: El estado de resultados integral se debe presentar con un nivel de desagregación que permita verificar los siguientes indicadores:			
Gastos de implementación de los proyectos en el año x			
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año			
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x			
Total de contribuciones del sector privado en el año x			
La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar balance financiero de la ESAL con corte a 31 de diciembre del año 2022, debidamente firmado por el Representante Legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional y fotocopia de la cédula	X		

REPUTACIÓN (Cumple/ No Cumple)	X		
Para verificar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales tanto de la Persona Jurídica, así como de cada uno de los miembros que la conforman incluyendo el Representante Legal de la misma			
Así mismo la entidad estatal verificará de conformidad al párrafo anterior la reputación de su ESAL de acuerdo con las siguientes preguntas, las cuales deberán ser contestadas en su debido orden.			
De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registrados en la plataforma del Secop II el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia económica y manejo del riesgo.	X		

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Experiencia de mínimo un 1 convenio o contrato	**400**
2	Brindar atención integral a los beneficiarios del programa	**100**
3	Experiencia Adicional	**500**
	TOTAL	**1000**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS:

De acuerdo con los pliegos de condiciones, se verificó que el oferente cumple con el total de los documentos habilitantes.

EL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO CP-ESAL-005-2024 PERMANECERÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA PÁGINA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA www.contratos.gov.co secop II

CONCLUSIONES

El comité evaluador en pro de evitar cualquier evento que pueda generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del proyecto concluye:

Que con base a la revisión de la oferta presentada por la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MANZANARES.** se acepta la propuesta por cumplir con el lleno de requisitos plasmados en los pliegos definitivos de la convocatoria CP-ESAL-005-2024.

De igual manera se corre traslado a los interesados del informe de evaluación por un día (1) día hábil para que se pronuncien sobre el mismo, de no recepcionarse ninguna observación se entiende que la misma es satisfactoria a los interesados y se dará tramite a la correspondiente aceptación en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales cinco, siete y ocho del Decreto 1082 de 2015.

Original Firmado
ELSA MARÍA CIRO ARISTIZÁBAL
Secretaria General y de Gobierno

Original Firmado
JERÓNIMO VARGAS ARIAS
Secretario de Hacienda

Original Firmado
DIEGO TORO RAMÍREZ

CP-ESAL-005-2024

Secretario de Planeación E Infraestructura

Reviso. Omar Valencia A/